Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Pensión Garantizada Universal (PGU)

Última actualización: 24 octubre, 2025

Descripción

Es un beneficio económico del Estado al que podrás acceder si cumples con los requisitos. Si tienes una pensión base menor o igual a **$762.822 mensuales**, el **monto de la PGU** corresponderá a **$224.004**. Mientras que, si tu pensión base se encuentra en el rango de **$762.823 a $1.210.828**, el **valor de la PGU será variable**.

Si no tienes derecho a una pensión en ningún régimen previsional, podrás solicitar la PGU, siempre que cumplas todos los requisitos.

Consulta sobre el aumento y acceso a la PGU con la implementación de la Reforma de Pensiones.

- Tener 65 años cumplidos para acceder al beneficio. Sin embargo, para facilitar la solicitud puedes ingresarla a partir de los 64 años y 9 meses de edad.
- Su grupo familiar no integre el 10 % más rico de la población, lo que se acredita mediante el Puntaje de Focalización Previsional, que considera algunos datos del Registro Social de Hogares (RSH), además de información relacionada con los ingresos y necesidades del grupo familiar y de los y las postulantes.
- Acreditar residencia en territorio chileno con el certificado de viajes que entrega la PDI, cumpliendo simultáneamente las siguientes condiciones:
    - Un período no inferior a 20 años continuos o discontinuos, desde que cumpliste 20 años de edad.
    - Un período no inferior a cuatro años de residencia en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.
- Tener una pensión base igual o menor a $1.210.828, conformada por la suma de la Pensión Autofinanciada (PAFE), que calcula la AFP, junto a las demás pensiones de sobrevivencia, accidentes del trabajo y del sistema antiguo de pensiones que estés percibiendo.

Importante:

- Podrás acceder a la PGU si cumples los requisitos mencionados antes, sin importar si continúas trabajando, te has pensionado o recibes una pensión de algún régimen previsional (AFP o ex caja de previsión social), aunque en este último caso, tienes que considerar que las pensiones percibidas se suman a la pensión base que sirve para calcular el monto del beneficio.
- Los y las titulares de PGU, pueden ser beneficiarios de **Asignación Familiar**, solo respecto de los descendientes que vivan a su cargo y que cumplan con los requisitos para ser causantes del sistema; y siempre considerando el tramo de ingresos del beneficiario, para acceder al monto de la asignación.
- Si recibes una pensión por leyes reparatorias o pensiones de gracia, podrás solicitar el monto completo de la PGU a partir de **1 de junio de 2025**, si a septiembre de este año vas a tener **82 años o más**.
- Si eres una persona pensionada de montepío de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena) o la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), **a partir de septiembre de 2027** podrás solicitar un monto que complemente tu pensión para alcanzar el valor de la PGU, siempre que no recibas una pensión extra.

Con tu RUN y fecha de nacimiento consulta si cumples con los requisitos para solicitar la Pensión Garantizada Universal (PGU). Si deseas acceder inmediatamente, ingresa con tu ClaveÚnica y continúa los pasos que te indique la plataforma hasta terminar el proceso. Si no tienes la clave, solicítala.

También podrás consultar y/o solicitar la PGU:

- A través de una videoatención en nuestra Sucursal Virtual ChileAtiende.
- Llamado a nuestro call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el horario de atención.
- En una sucursal ChileAtiende. No olvides llevar tu cédula de identidad. Si te representa tu apoderada o apoderado, debe presentar el poder notarial y su cédula de identidad.

Otras opciones para pedir la PGU:

- En tu AFP o compañía de seguros. Solo si estás afiliado o afiliada a una de estas entidades, cumples los requisitos y quieres solicitar la PGU.
- En tu municipio correspondiente a tu domicilio que esté en convenio con el Instituto de Previsión Social (IPS).

Importante: descarga tu certificado en los Módulos Express ChileAtiende.

Accede al estado de tu trámite

Si ya solicitaste la Pensión Garantizada Universal (PGU), consulta el estado de tu trámite con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Importante: para más información, llama a nuestro call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el horario de atención.

Revisa si tienes PGU sin cobrar

Revisa si aún no has cobrado la Pensión Garantizada Universal (PGU), ingresando tu RUN y fecha de nacimiento.

Si eres beneficiario o beneficiaria, solicita la PGU de inmediato y elige la forma de pago.

Importante: para más información, llama al call center **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el horario de atención.

Chile Atiende

Si recibes PGU, el Instituto de Previsión Social (IPS) tiene la obligación legal de revisar periódicamente si sigues cumpliendo con los requisitos, pudiendo suspenderlo o extinguirlo si se da alguno de los siguientes casos:

Causales de suspensión:

- No cobro de la PGU durante 6 meses continuos. Puedes solicitar la reactivación del beneficio en el plazo de 6 meses desde que se emitió la resolución de suspensión. Si no se solicita en este período, el IPS debe extinguir o poner término al beneficio.
- No entregar los antecedentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para mantener la PGU, en el período de tres meses contados desde que se generó la solicitud por parte de IPS.

Causales de extinción:

- Fallecimiento del beneficiario o beneficiaria. La pensión se extinguirá el último día del mes del fallecimiento.
- Permanecer fuera de Chile por un período superior a 180 días continuos o discontinuos durante un año calendario (enero a diciembre). Para solicitar nuevamente el beneficio, la persona debe acreditar, además de los otros requisitos legales, residencia en el país por un período no inferior a 270 días en el año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud.
- Entregar antecedentes incompletos, erróneos o falsos, con el objetivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la PGU.
- Dejar de cumplir el requisito de focalización, es decir, no integrar un grupo familiar perteneciente al 10 % más rico de la población de Chile.

Importante: puedes interponer un reclamo ante el IPS, en un plazo de 5 días hábiles (lunes a viernes) contados desde la notificación del rechazo o suspensión (ver Ley N° 19.880).

Lee el marco legal

- Ley Nº 21.419, de 2022, que crea la PGU.
- Ley corta de PGU, Nº 21.538, de 2023.
- Decreto Nº 52, de 2022, que establece el Reglamento del beneficio de PGU.
- Ley Nº 20.255, de 2008, que crea y establece un Sistema de Pensiones Solidarias.
- Resolución exenta Nº 77, de 2022, que fija puntaje de focalización previsional.